FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**"AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA-
AÑO GONZALEANO "**

Expte. Cod. 1000-005746/22-000

La Plata, 5 de julio de 2023.

VISTO;

la presentación del Sr. Decano Dr. Eduardo KRUSE, en la que solicita autorización para llamar a concurso 1 cargo Categoría 07 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B", con funciones de Auxiliar Técnico en el Laboratorio de Petrotomía del Instituto de Recursos Minerales (INREMI) dependiente de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO;

que la Dirección General de Personal informa que esta Unidad Académica cuenta con créditos suficientes para atender dicho requerimiento;

que el Presidente de la Universidad, autoriza la utilización de los créditos mencionados,

Las pautas generales de los procedimientos de selección de personal NoDocente establecidos por el Decreto Nº 366/06 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 262 de la UNLP referida al "Ingreso y Ascenso del Personal NoDocente";

ATENTO;

a las atribuciones conferidas por el Art. 82º inc. 4 del Estatuto de la UNLP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1.-: Llamar a CONCURSO ABIERTO de oposición para cubrir 1 (un) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B", con funciones de Auxiliar Técnico en el Laboratorio de Petrotomía del Instituto de Recursos Minerales (INREMI) dependiente de esta Unidad Académica;

ARTICULO 2.-: Fijar el período comprendido entre los días 1 al 28 de agosto de 2023 inclusive, para la publicación del llamado y del 29 de agosto al 4 de septiembre del 2023, cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad, de manera on line de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.-

ARTICULO 3.-: Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares estipuladas por la Ordenanza Nº 262 y no podrán hacerlo los que se encuentren alcanzados por el art. 20º de la mencionada norma:

Condiciones Generales (art. 19º / Ordenanza 262):

Para ingresar a la Universidad deberá acreditarse, mediante los regímenes de selección que se establecen por la presente Ordenanza, idoneidad en relación con el cargo a ocupar o función a cumplir, siendo los requisitos mínimos:

a) Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

c) Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía

Condiciones Particulares (art. 21º / Ordenanza 262):

b) Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTICULO 4.-: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de $ 184.914, con 14/100, la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.-

ARTICULO 5.-: Integrar el Jurado establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262 quien deberá expedirse en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido por los artículos 10º, 11º y 32º de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

- Titular: Sr. Luis María Genchi (Sec. Administrativo-FCNyM).
- Suplente: Lic. Cynthia Saenz (Prosecretaria De Asuntos Académicos-FCNyM)

Superior Jerárquico:

- Titular: Lic. Rolando VAZQUEZ

- Suplente: Arq. Javier POSIK

Personal NoDocente (ATULP):

- Titular: Lic. Daniel Lopez.
- Suplente:
-

Personal NoDocente (Representante del Agrupamiento):

- Titular: Sr. Felipe A. DUARTE
- Suplente: Lic. Victor H. MERLO ALVAREZ

Personal NoDocente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

- Titular: Srta. Solange BIBE (Fac. de Cs. Médicas).
- Suplente: Sr. Mario OLIVERA (Fac. de Cs. Médicas)
-

ARTICULO 6.-: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262 (designación de veedor institucional).-

ARTICULO 7.-: La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 5 al 11 de septiembre de 2023, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.-

ARTICULO 8.-: La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 12 al 18 de septiembre de 2023, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar de manera on line en la Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Decreto Nº 366/06.-

ARTICULO 9.-: La prueba de oposición se llevará cabo el día 28 de septiembre de 2023 a las 10hs. en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

- Estatuto UNLP
- CCT – Decreto 366/06
- Ordenanza Nº 262
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y violencias de género UNLP

- Resolución 5792/19. Licencia por violencia de género
- LEY DE SEGURIDAD E HIGIENE 19587
- Temario inherente a la función

ARTICULO 10.-: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.-

ARTICULO 11.-: Comuníquese a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado; Dirección General de Personal y ATULP. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.-

RESOLUCION D. Nº: 384/23

GENCHI Luis Maria
Firmado digitalmente por GENCHI Luis Maria
Fecha: 2023.07.05 16:54:53 -03'00'

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP

KRUSE Eduardo Emilio
Firmado digitalmente por KRUSE Eduardo Emilio
Fecha: 2023.07.06 21:29:50 -03'00'

DECANO
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP